ACTA DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015 – ID N° 285215

"CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL – AD REFERENDUM"

En la ciudad de Caacupé, capital de Departamento de Cordillera, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 26 de Marzo del año dos mil quince, en el Salón de Conferencias de la Municipalidad de Caacupé, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015, llamada por la Municipalidad de Caacupé para la **Obra de "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL – AD REFERENDUM - PLURIANUAL**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros de la misma, el Abg. Derlis Velázquez, Secretario General, la Lic. Rosanna Díaz, Directora de Administración y Finanzas.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizo en fecha 16 de marzo, con la presentación de ofertas en la presente Licitación, por parte de los siguientes oferentes:

1.- MES TRADING Y SERVICE. El monto total de la Oferta asciende a la suma de **Gs. 391.017.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIEZ Y SIETE MIL)**.-

2.- ING ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ. El monto total de la Oferta asciende a la suma de **Gs. 345.569.480.- (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)**.-

3.- COTEBRAS S.A. El monto total de la Oferta asciende a la suma de **Gs. 456.867.701.- (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UNO)**.-

- En el presente procedimiento no se han realizado aclaraciones de Ofertas.

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en los Criterios de Evaluación del P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Garantía de Mant. De Oferta	Planilla de Oferta	Poderes del Firmante de la Oferta / C.I. Oferente	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	MES TRADING Y SERVICE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ING ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	COTEBRAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Siguiendo el proceso de Evaluación y en atención a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas:

- La empresa COTEBRAS S.A., observa que la Empresa Roberto José Sánchez Báez no presenta oferta debidamente foliada ni carpetas y sobre debidamente rubricada, además observa que la Empresa MES TRADING no presenta sobres y carpetas debidamente firmados en rótulo conforme a la Ley 2051/03.-

Comité de Evaluación: En cuanto a lo observado a la empresa Roberto José Sánchez Báez, que no presenta oferta debidamente foliada ni carpetas y sobre debidamente rubricada, cabe mencionar que el punto 21.3 de las Instrucciones a los Oferentes, que forma parte fija e inalterable del PBC del procedimiento establece que: "*La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura*", por lo tanto la falta de foliatura no constituye causal alguna de descalificación. En cuanto a Carpetas y Sobre debidamente rubricada, el punto 22.3 de las Instrucciones a los Oferentes, establece que: "*Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente*", este requisito es a solo efecto de salvaguardar el contenido de la Oferta o este se extravíe, por lo tanto no constituye una causal de descalificación. Siguiendo con lo observado a la empresa MES TRADING, de que no presenta sobres y carpetas debidamente firmadas en rótulo conforme a la Ley 2051/03, este comité, reitera lo establecido en los puntos 21.3 y 22.3 de las Instrucciones a los Oferentes, ya citados precedentemente, por lo cual lo señalado no constituye motivo de descalificación alguna.

- La empresa MES TRADING, observa que la Empresa COTEBRAS S.A. y Roberto Sánchez no cuentan con el Formulario N° 2 Composición de Precios Unitarios.-

Comité de Evaluación: En el análisis de las ofertas presentada por COTEBRAS S.A. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ se comprueba que efectivamente no han presentado el Formulario N° 2 "Composición de Precios Unitarios", el PBC del procedimiento en su folio N° 44, Formulario N° 2, establece lo siguiente: "*La presentación de este formulario es de carácter obligatorio y de carácter sustancial atendiendo a que la presentación de la misma son fundamentales para el desarrollo de evaluación y para saber la capacidad que tiene cada Oferente tal como se menciona en todos los formularios*", por tanto en atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado.....*** el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En base a las consideraciones anteriores, este Comité **Elimina** las Ofertas presentadas por las firmas **COTEBRAS S.A.** y **ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ**.-

Siguiendo con la verificación de las Ofertas, y teniendo en cuenta las ofertas que no han sido eliminadas se establece una Tabla Comparativa de Precios, que es la siguiente:

MES TRADING	**Gs. 391.017.000.-**

A continuación se toma la Oferta presentada por **MES TRADING** y se procede a analizar, conforme a lo establecido en el PBC:

DOCUMENTOS LEGALES

DOCUMENTOS LEGALES	MES TRADING
A) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder estéinscripto en el Registro de Poderes	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013)	Cumple
Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Constancia de no adeudar impuestos en la Municipalidad de Caacupé o del distrito donde reside.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	
Constancia de entrega de obras con satisfacción	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y administrativo, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato. Arquitecto/a, Ingeniero/a.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: - Constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas. - Contrato de alquiler o carta de compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler.	No Aplica

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"
e-mail: municaacupeuoc@gmail.com
Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384

Capacidad Financiera

RATIOS	MES TRADING	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez Corriente: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los** 3 (tres) **últimos años (2011, 2012 y 2013).***	1,78	**CUMPLE**
Rentabilidad: utilidad líquida / ingreso total de cada año ***Deberá ser POSITIVA, en los** 3 (tres) **últimos años (2011, 2012 y 2013).***	0,02	**CUMPLE**
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total ***No deberá ser mayor a 0.80, en promedio, en promedio los** 3 (tres) **últimos años (2011, 2012 y 2013).***	0,54	**CUMPLE**

CONCLUSION:

En atención a lo enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **MES TRADING Y SERVICE**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 – ID N° 285215 "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA REUBICACIÓN DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL – AD REFERENDUM"**, a la firma **MES TRADING Y SERVICE**, por un monto de **Gs. 391.017.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIEZ Y SIETE MIL).- Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Señor Intendente para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Abg. Derlis Velázquez
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Rosanna Díaz
Miembro del Comité de Evaluación

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

RESOLUCIÓN N° 9018/ 2015

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE ANALIZARÁ LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015 CON ID 285215 "CONSTRUCCIONES DEL LOCAL PARA REUBICACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL".----------

Caacupé, 16 de Marzo de 2.015

VISTOS

La Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"; como órgano rector de las Contrataciones Públicas y, ----------

La Resolución R.J.M. Nº 752/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES PARA "CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA REUBICACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL – AD REFERENDUM"----------

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", faculta al Ejecutivo Municipal, nombrar a miembros del Comité de apertura y evaluación de ofertas para la Licitación Pública Nacional; ----------

Que, siendo así corresponde la constitución del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la tarea de analizar las ofertas presentadas en la ***"LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 PARA " CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA REUBICACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL"***----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE

Art.1° ***CONSTITUIR*** el Comité de Evaluación que analizará las ofertas presentadas en la ***"LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2015 PARA "CONSTRUCCION DEL LOCALPARAREUBICACION DE VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL"*** el que estará conformado por las siguientes personas:----------

* Abog. Derlis Velázquez Ruiz; Secretario General.----------

* Lic. Rosanna Díaz; Administración y Finanzas.----------

*Informe técnico de la Dirección de Obras y Proyectos a cargo de la Arq. Analía González.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal